



Radicación: 2023005589-137-000

Fecha: 2024-06-13 10:59 Sec.día 5441

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 102-REMISION A SEGUNDA INSTANCIA

Remitente: 80001-80001-SECRETARIA DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

Destinatario: ATM043106-JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA - REPARTO

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTA - REPARTO

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2023005589-137-000
Trámite : 506 FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 102 REMISION A SEGUNDA INSTANCIA
Expediente : 2023-0224
Demandante : WILMAR ROLANDO PINZON APARICIO
Demandados : BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.
Anexos :

Demandante: WILMAR ROLANDO PINZON APARICIO

Identificación: 5697960

Correo electrónico: jtorresriveros@yahoo.com

Demandada: Bbva Seguros De Vida Colombia S.A.

NIT: 800240882-0

Correo electrónico: bbvapres@impsat.net.co

Respetados señores:

En cumplimiento de lo ordenado por la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales de la Superintendencia Financiera de Colombia, **remito el expediente de la referencia vía enlace**

[2023005589](#)

El anterior viene sin restricción de acceso según los diversos requerimientos realizados, la circular presidencial de la Sala Civil de esa Corporación y aquella otra proferida por la Corte Suprema de Justicia. El enlace lo llevará a una descarga directa del proceso, que, en este caso particular, pesa varias gigas, por lo que su tiempo de descarga será de varios minutos según la conexión a internet y equipo de cómputo que disponga.

Es de advertir que cualquier persona que posea del enlace podrá acceder a la descarga referida, siendo necesario señalar, que su circulación y divulgación debe ser limitada a los Magistrados que comporten la Sala y demás funcionarios judiciales.

Lo anterior, teniendo en cuenta el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 26 de febrero de 2024, el cual fue concedido en el **efecto devolutivo** (derivado 2023005589-136).

Se recuerda que no se ordenaron el pago de copias, comoquiera que la remisión es digital, además esta Dependencia no tiene la competencia para ejecutar sus fallos y el expediente digital permite seguir adelantando actuaciones conexas y subsiguientes.

El expediente descargado como podrá visualizarlo fue reorganizado y nuevamente numerado según los parámetros del Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y confirmación del expediente, acuerdo PCSJA20/11567 de 2020, eliminándose así los archivos tipo .msg (correos electrónicos), siendo convertidos a pdf.

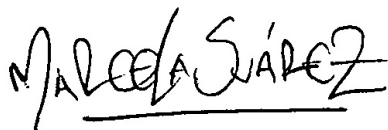
Se realizó manualmente un nuevo índice bajo el formato establecido en el Protocolo para la gestión de documentos electrónicos, digitalización y confirmación del expediente, acuerdo PCSJA20/11567 de 2020, que de manera directa se acompasa con la nueva numeración y nombre de cada archivo.

Finalmente, me permito indicarle con la prudencia y decoro del caso, que el expediente puede ser consultado en tiempo real a través de internet. Para ello, deberá acceder a la página principal de la Superintendencia Financiera (ruta directa <https://www.superfinanciera.gov.co/formulesuqueja/faces/consulta/jurisdiccional.xhtml>). Luego, ingrese la identificación del demandante y el radicado de la actuación, solamente esos dos datos seguidos del check *no soy un robot*. De esta manera tendrá acceso completo al expediente, procediendo a dar clic en las columnas **principal** (color Vinotinto), y/o **adjuntos** y **anexos**.

En todo caso, frente a cualquier inquietud sobre la apertura del expediente, recordamos que esta Secretaría esta presta a atender sus requerimientos de manera oportuna y eficaz. Los canales de contacto son los siguientes: Teléfono 601 5940200, extensión 3430, correo jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

Por favor al desatar el recurso pertinente cite el número de la referencia (2023005589), así como el número del expediente (2023-0224), con el fin de ubicarlo en el trámite correspondiente.

Cordialmente,



MARCELA SUAREZ TORRES

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Copia a:

Elaboró:

LILIANA MARCELA MONROY GONZALEZ

Revisó y aprobó:

MARCELA SUAREZ TORRES